



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2023-MDY

Puerto Callao, 13 de enero de 2022.

VISTO:

El Informe N° 010-2023-MDY-GM-GPPyR-SGPTO, de fecha 13 de enero del año 2023, donde la Sub Gerencia de Presupuesto, propone la Modificación en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional 2022, que considera procedente el acto Resolutivo de las Notas de Modificación Presupuestal de Créditos Presupuestales y Anulaciones Internas (Tipo 03), por el monto de **S/ 2,272,837.00 (Dos Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete y 00/100 soles)**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal del 2022, concordante con el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 415-2021-MDY, de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por la suma de **S/ 37'899,741.00 (Treinta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno y 00/100 soles)**, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del artículo 63 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de Ejecución Presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programática que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional y Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con el artículo 29.1 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 010-2023-MDY-GM-GPPyR-SGPTO, de fecha 13 de enero del año 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto propone a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la realización de una Modificación en el Nivel Programático, producto de Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre actividades y proyectos, por variación de partidas presupuestarias no consideradas en el Presupuesto Institucional de Apertura, emitidas en el mes de diciembre del año 2022, por lo que es necesario emitir la Resolución respectiva;

Que, en merito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Así mismo, en virtud al principio de confianza el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a la consideración antes expuesta y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR, la modificatoria efectuada en el Nivel Funcional Programático, producto de Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre Actividades y Proyectos, emitidos en el mes de diciembre del año 2022, por la suma de **S/ 2,272,837.00 (Dos Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete y 00/100 soles)**, forma parte de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según detalle:

GÉNÉRICA DE GASTO	RUBRO	CRÉDITOS	ANULACIONES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	07	16,064	16,064
2.3 Bienes y Servicios	07	165,020	165,020
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	07	214,752	214,752
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	08		252,990
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	08	35,050	35,050
2.3 Bienes y Servicios	08	960,224	707,234
2.3 Bienes y Servicios	09	428,890	428,890
2.3 Bienes y Servicios	18	168,234	168,234
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	18	284,603	284,603
TOTAL		2,272,837.00	2,272,837.00

La presente Resolución, se sustenta en la nota de Modificación Presupuestales (Formato N° 04/GL, del anexo de Resolución de modificaciones presupuestales), emitidas en el mes de diciembre del año 2022 y que son partes integrantes de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, realizar las coordinaciones para efectuar la Regularización de Notas de Modificación Presupuestal Tipo 3, correspondiente al mes de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la siguiente Resolución.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a Sub Gerencia de Informática y estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: www.muniyarinacocha.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA